CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
JCI/KAC/FLLM/SBB/MHN/FBZ/KAC

RESOLUCIÓN Nº :215/2019

ANT. : SU OFICIO N° 251, DE 22 DE MARZO DE 2019.

MAT. : AMPLIA PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE PRESERVACIÓN, RELACIONADO AL PROYECTO "SOTERRADO LÍNEA DE ALTA TENSIÓN TRAMO LOS MAQUIS-POLPAICO, REGIÓN METROPOLITANA", DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Santiago, 08/04/2019

VISTOS

1. Las facultades contenidas en el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; El Decreto N° 88, de 26 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. el Presidente de la República me designó Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo establecido en los artículos 7°, 19° y 2° transitorio, de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D.S. N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que aprobó el Reglamento General de la mencionada ley; lo preceptuado en los artículos 40° y 42° de la Ley N° 19.880, que estableció las Bases sobre Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; lo indicado en el D.S. Nº 29, de 26 de julio de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según su estado de conservación; lo señalado en el D.S. N° 6, de 16 de marzo de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó y oficializó la Clasificación de Especies según su estado de conservación correspondiente al décimo tercer proceso; la Resolución N° 122, de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Ejecutiva, que aprobó el “Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; el Oficio N° 1131, de 21 de diciembre de 2018, del Ministerio de Obras Públicas, referente al Proyecto denominado "Soterrado Línea de Alta Tensión Tramo Los Maquis-Polpaico"; la Carta Oficial N° 47, de fecha 05 de febrero de 2019; el Oficio N° 251, de 22 de marzo de 2019, del Ministerio de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución Fundada N° 304, de fecha 21 de marzo de 2018, la Dirección Ejecutiva autorizó la intervención y/o alteración del hábitat de los individuos de *Prosopis chilensis* (Algarrobo), en el área de intervención correspondiente al Proyecto denominado *"Soterrado Línea de Alta Tensión Tramo Los Maquis-Polpaico, Región Metropolitana"*, certificándose que se cumple con las condiciones establecidas en el artículo 19° de la Ley N° 20.283, esto es, el carácter de imprescindible de las intervenciones o alteraciones del proyecto; calificación del interés nacional del proyecto; y demostración, por medio de un informe de expertos, que no se amenaza la continuidad de la referida especie.

2. Que por Oficio N° 646, de 28 de junio de 2018, la Dirección General de Obras Públicas solicitó la ampliación del plazo para la presentación del Plan de Manejo de Preservación, hasta el día 28 de diciembre del 2018, asociado a la citada Resolución N° 304/2018, de CONAF.

3. Que de esta manera, por Resolución N° 532, de fecha 11 de julio 2018, la Dirección Ejecutiva modificó la Resolución N° 304, de 21 de marzo 2018, reemplazando, específicamente, en su punto resolutivo número dos, consignándose que el o los respectivos Planes de Manejo de Preservación, deberán ser presentados *"hasta el día 28 de diciembre de 2018".*

4. Que a través del Oficio N° 1131, de 21 de diciembre de 2018, la Dirección General de Obras Públicas, solicitó, tener a bien, otorgar una nueva extensión del plazo para efectos de la presentación del correspondiente Plan de Manejo de Preservación, como también el reemplazo del Considerando N° 12, de la Resolución N° 304/2018, de la Dirección Ejecutiva, referido al lugar de ubicación de la ejecución de las medidas ambientales y legales.

5. Que lo anterior, se debe a que los terrenos que se encontraban en trámite de desafectación y que serían destinados a la reforestación y enriquecimiento comprometidos, fueron descartados para realizar dichas actividades, luego de que el Ejército de Chile, mediante su Oficio Público COB JEF.ADM.PAF PROP.MIL (P) N° 4700/1276/DAP, informase que -por coincidencia con espacio físico de instrucción militar- constituiría un riesgo para la seguridad del personal que realizaría actividades relacionadas a la reforestación.

6. Que por Carta Oficial N° 47, de 05 de febrero de 2019, esta Dirección Ejecutiva pidió justificar técnicamente, los motivos por los cuales la reforestación legal con individuos de *Prosopis chilensis,* se propone llevarse a cabo fuera de la cuenca del proyecto, concediéndose un plazo de 30 días hábiles, a objeto de dar respuesta.

7. Que finalmente, por Oficio N° 251, de 22 de marzo 2019, la Dirección General de Obras Públicas requirió otra extensión del plazo, para acompañar todos los antecedentes necesarios, para dar respuesta a la Carta Oficial N° 47/2019 de CONAF, hasta el día 30 de agosto del 2019.

8. Que por los antecedentes expuestos, es dable la prórroga del plazo para la presentación del plan de manejo de preservación, que en la especie se pretende.

RESUELVO

1. Modifícase la Resolución Fundada N° 304, de 21 marzo de 2018, de esta Dirección Ejecutiva, específicamente en su punto resolutivo número dos, consignándose que el o los respectivos Planes de Manejo de Preservación, deberán ser presentados hasta el día 31 de diciembre de 2019.

2. Comunícase al titular que -antes de vencido el plazo indicado en el punto resolutivo número uno-, se deberá presentar el o los respectivos Planes de Manejo de Preservación, cumpliendo todos los compromisos asumidos en la Resolución Fundada N° 304, de 21 de marzo de 2018.

3. Téngase presente que el titular indicó en su Oficio N° 251/2019, que el día 30 de agosto 2019, presentará los antecedentes junto a la solicitud de modificación, en el sentido de reubicar los sitios para la ejecución de las medidas, antecedentes que deberán ser evaluados en su oportunidad, a fin de pronunciarse sobre su aprobación o rechazo.

4. En todo aquello no modificado expresamente mediante el presente acto administrativo, permanece vigente, en todas sus partes, la Resolución N° 304, de 21 de marzo de 2018, que autorizó la intervención y/o alteración de hábitat excepcional de especies en categoría de conservación, para el Proyecto *"Soterrado Línea de alta tensión tramo los Maquis-Polpaico, Región Metropolitana".*

5. Notifícase la presente Resolución al recurrente, mediante carta certificada según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, que estableció las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

S/Ref.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

JOSÉ MANUEL REBOLLEDO CÁCERES
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Incl.:Documento Digital: CO 47/2019 CONAF
Documento Digital: Oficio 646/2018 MOP/Reg. 3067
Documento Digital: Oficio 1131/2018 MOP/Reg. 4745
Documento Digital: Oficio 251/2019 MOP/Reg. 640
Documento Digital: RES. 304/2018 CONAF
Documento Digital: RES. 532/2018 CONAF

Distribución:
Marcelo Arturo Hernandez Nauto-Jefe Sección Evaluación Ambiental (S) Departamento de Evaluación Ambiental
Fernando Guillén Guillén-Analista Departamento de Evaluación Ambiental
Katherine Alvarez Caviedes-Jefa Sección Fiscalizacion y Restauración Ambiental (I) Departamento de Evaluación Ambiental
Simón Andrés Devia Cartes-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental
Ricardo Andrés Díaz Silva-Jefe Departamento de Evaluación Ambiental
Katherina Monje Moreno-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental
Luis Humberto Garrido Ibáñez-Jefe (I) Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.RM
Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalia
Simón Barschak Brunman-Secretario (S) Fiscalia
Daniel Correa Diaz-Abogado Jefe Fiscalia
Katherine Andrea Gutierrez Carvajal-Secretaria Dirección Ejecutiva
Mariana Concha Mathiesen-Directora DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS -